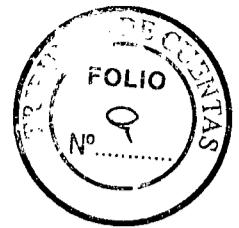




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 15 JUL 1994

VISTO: Que la Municipalidad de Río Grande no ha presentado las rendiciones de cuentas -Ejercicio 1991 y 1993-, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 corresponde a este organismo de control, "requerir las rendiciones de cuentas y fijar los plazos perentorios de presentación".

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande Dn. Fernando BARRIA, la presentación de la cuentas correspondientes a Agosto/Diciembre de 1991 y Ejercicio 1993 integrada con gastos generales y haberes en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 2º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 8 /94 VA.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia